

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 16 MAR. 1994

VISTO: La Ordenanza Comunal Nº 035/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso público la calle ubicada entre los Macizos 1D y 1E de la localidad de Tolhuin, con una superficie de 710,52 m<sup>2</sup> de acuerdo al plano de mensura; y la Parcela 1 del Macizo 1E del uso de espacio verde al que estaba destinada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 19.- Promulgar la Ordenanza Comunal Nº 035/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, mediante la cual se desafecta del uso público la calle ubicada entre los Macizos 1D y 1E de la localidad de Tolhuin; y la parcela 1 del Macizo 1E del uso de espacio verde al que estaba destinada.

ARTICULO 20.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO COMUNAL Nº 022 /94.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA

  
GLADYS NORMA VILLALOBOS  
Directora Coordinación Administrativa  
COMUNA DE TOLHUIN





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

**CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN**

TOLHUIN, 28 de Febrero de 1994.-

**VISTO:** El plano de mensura TF-2-92-93, realizado por la dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado plano se mensuran las parcelas 8, 9 y 10 del Macizo 1D, la parcela 1 del Macizo 1E y el sector de calle ubicado entre ambos macizos.

Que la calle mencionada, de acuerdo a la mensura se cede para incorporarla a las parcelas 8, 9 y 10 del Macizo 1D.

Que esa calle nunca antes había sido librada al uso público.

Que los medidores de gas correspondientes a esas parcelas fueron colocadas en la prolongación de la línea municipal del Macizo 1E.

Que para regularizar la situación de las parcelas citadas también es necesario afectar un sector del Macizo 1E, reservado como espacio verde.

Que dicho espacio verde nunca se ha utilizado como tal.

Que el plano de mensura mencionado pretende regularizar una situación de ocupación de hecho.

Que este Concejo Comunal se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, tal lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**


**ARTICULO 1.-** Desaféctese del uso público la calle ubicada entre los Macizos 1D y 1E de la localidad de Tolhuin, con una superficie, de acuerdo al plano de mensura TF-2-92-93, de 710,52 m<sup>2</sup>.

**ARTICULO 2.-** Desaféctese la parcela 1 del Mzo. 1E del uso de espacio verde al que estaba destinada según los planos antecedentes.

**ARTICULO 3.-** Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

**ORDENANZA COMUNAL N° 35 /94**  
**DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/02/94**

  
**NORMA BEATRIZ GIMÉNEZ**  
Secretaría  
Consejo Comunal TOLHUIN

  
**JORGE JULIAN LA COLLA**  
PRESIDENTE  
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN